Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
C. Elect.: uoc@iics.una.py
Telefax: 595 – 21 – 421-403
Río de la Plata c/Lagerenza
Asunción – Paraguay

ANEXO Nº 1
CONTRATACION DIRECTA N° 06/2012
SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO
ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD Y LA AGENCIA DE DESPACHOS ADUANEROS SAN SEBASTIAN.

"ADENDA DEL CONTRATO Nº 018/2012"

El Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción, que en el texto de este Contrato se identificará como **"CONTRATANTE",** con domicilio en las calles Río de la Plata esq. Lagerenza, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la **Dra. Graciela Velázquez**, Directora General del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, por una parte, y por la otra parte, el **Sr. Felix Escobar Fernández**, con Cédula de Identidad N° 354.458, en representación de la **Agencia de Despachos Aduaneros San Sebastián,** con RUC N° 354.458-3, a quien en adelante se le llamará **"CONTRATISTA",** domiciliado en la casa Nº 340 de la calle Yataity Corá c/29 de Setiembre, de la Ciudad de Asunción, de común acuerdo convienen en suscribir la presente Adenda al Contrato, firmado en fecha 21 de mayo de 2012, en el marco de la Contratación Directa Nº 06/2012 "**SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO**", ID Nº 233.903, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Por la presente Adenda, y en base al **Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – Ley 2051/2003,** las partes contratantes modifican y amplían el plazo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato firmado en fecha 21 de mayo de 2012, en el marco de la Contratación Directa Nº 06/2012 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO", quedando redactada de la siguiente manera:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El contrato será válido hasta el cumplimiento total de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a partir de la firma del contrato hasta el **31 de diciembre de 2014**.

SEGUNDA: Los demás términos del Contrato de la Contratación Directa Nº 06/2012 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO", son ratificados en este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituido por una (1) página, en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de noviembre del año 2013.

Sr. FELIX ESCOBAR FERNANDEZ
Despachante
AG. DE ADUANA SAN SEBASTIAN
FÉLIX ESCOBAR FERNÁNDEZ
RUC: 354.458-3
Despachante de Aduana

Dra. GRACIELA VELAZQUEZ
Directora Gral. IICS UNA

REPUBLICA DEL PARAGUAY · INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD · DIRECCIÓN · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN